

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1323
Radicado:	760013110012-2021-00125-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	HUGO GRUESO BERMUDEZ Y LUDIVIA GRUESO BERMUDEZ
Causante:	REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO – CARLOS GRUESO BENITEZ
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE HEREDERA, RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE

La abogada LILIANA CASTRO CASTRO aporta poder a ella conferido por los señores ANGEE JULIET GRUESOS QUINTERO y JEISON DUVAN GRUESO QUINTERO, solicitando su reconocimiento como herederos de los causantes, en representación del señor HARVY GRUESO BERMUDEZ, hijo fallecido de los causantes. A su vez informa sobre la existencia de la sucesión intestada de la señora REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO que actualmente se encuentra en curso en el Juzgado 30 Civil Municipal de esta ciudad, y solicita al despacho abstenerse de continuar con el trámite del proceso a fin de evitar la nulidad de la actuación.

En su defecto, solicita se reconozca como herederos de REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO y CARLOS GRUESO BENITEZ, en representación de su fallecido padre HARVY GRUESO BERMUDEZ, hijo de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Al respecto, es preciso indicarle que este despacho NO ACCEDERÁ a no continuar con el presente trámite, como quiera que la parte interesada podrá acudir a lo dispuesto en el Art.522 del C.G.P.

Así las cosas, procederá el despacho a RECONOCER como heredera de los causantes REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO y CARLOS GRUESO BENITEZ, a ANGEE JULIET GRUESO QUINTERO en representación del señor HARVY GRUESO BERMUDEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Para representar a la citada heredera, se RECONOCE personería a la abogada LILIANA CASTRO CASTRO, portadora de la tarjeta profesional 328.488 del Consejo Superior de la Judicatura.

RADICADO 2021-00125

De otro lado, y previo a pronunciarse sobre el reconocimiento de JEISON DUVAN GRUESO QUINTERO como heredero de los causantes, se REQUIERE al mismo para que aporte el registro civil de nacimiento a fin de acreditar su parentesco con el señor HARVY GRUESO BERMUDEZ.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

2

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3231af9981ce7469f21b04a7912db30553a423f25e4b859b2fe2c4f00531490**

Documento generado en 22/06/2021 06:57:17 a. m.